



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE NOVIEMBRE DE 2007

6802

No.- 22969

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 570/2007, relativo el juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam, promovido por Cornelio Pérez Ramón, con fecha dos de julio del año dos mil siete, se dictó un auto que establece:

AUTO DE INICIO

Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco a dos de Julio del año dos mil siete.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano CORNELIO PEREZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una escritura pública número 5,908 volumen cincuenta y ocho expedida por la Notaría Pública número dos Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso de esta ciudad, una constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constancia de expedida por el subdirector de Catastro de esta ciudad, copias fotostáticas de oficio número DF/SC/210/07, expedido por la subdirectora de catastro municipal, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería El Desecho primera sección, perteneciente a esta ciudad, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería El Desecho primera sección de este municipio de Huimanguillo Tabasco, que consta de una superficie de 9348 metros cuadrados y anexo en la parte OESTE de su propiedad la cual consta de una superficie de 3-15-17 metros cuadrados, y que dicho predio en demasías tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 58.82 metros, AL SUR: con el señor HERIBERTO CANO GAMAS, AL SUR: en 58.82 metros con JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ, AL ESTE, en 158.67 metros, con la misma propiedad del suscrito y al OESTE en 159.208 metros con JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 901, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y demás relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador público de la propiedad y del comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código civil en consulta.

CUARTO: Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal de H. Ayuntamiento.

QUINTO: Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el proveído en el periódico Oficial. y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes HERIBERTO CANO GAMAS, JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificarles el presente auto a dichos colindantes.

OCTAVO: En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ANDRES OLIVA CORDOVA, ANTONIO DE LA CRUZ ALEJANDRO Y ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, se reserva su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO: Asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece, éstas se reservan de ser acordadas hasta en su momento procesal oportuno.

DECIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones calle Juárez número 248 de esta ciudad, y autorizando para talés efectos a los ciudadanos AARON ESPONDA CUSTODIO Y/O MANUEL SALAYA SANCHEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, juez civil de primera instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 22973

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MAGNO ROSALDO ROSALDO EN CONTRA DE MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON: En tres de octubre del dos mil siete, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos, con el cuademilillo sin número y con el oficio 2801264100/1658, recibido con fecha dos del presente mes y año.---Conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2801264100/1658 signado por el licenciado FERNANDO CORDOVA VEITES, Apoderado Legal del I.M.S.S. el cual viene a dar contestación del oficio número 5294, mediante el cual encontró registrada una persona de nombre MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA, se agrega a los autos para todos los efectos que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado la Licenciada ROCIO JIMENEZ GARCIA, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edictos, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informen que no se encontró persona alguna a nombre de MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha tres de julio del dos mil siete, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se

declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALEJANDRO MAGNO ROSALDO ROSALDO con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos acta de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488. 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el desarrollo integral de la Familia.---

CUARTO.- Asimismo y para está en condiciones de ordenar la notificación por edicto en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, 3). Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4).- Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaria de administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado

esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7).- Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8). Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10). Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11) Teléfonos de México, S.A. de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12). MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ COLINA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano ALEJANDRO MAGNO ROSALDO ROSALDO, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el

ubicado en la calle Cuatro número 44, de la colonia el Recreo en esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la Licenciada ROCIO JIMENEZ GARCIA, a quien otorga mandato judicial en los términos que señala, al efecto dígaselo que para estar en condiciones de tomar en cuenta dicha designación deberá de comparecer cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria a ratificar su escrito de referencia y la profesionista deberá exhibir su cédula Profesional de Licenciada en derecho, expedida por la autoridad competente, lo anterior de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE),, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

10 Nov. /07

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22969	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 570/2007	1
No.- 22973	DIVORCIO NECESARIO EXP. 701/2007.....	3
	INDICE.....	4
	ESCUDO.....	4



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.